PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
• REPUBLICA ARGENTINA •

Instituto Fueguino
de Turismo

USHUAIA, 23/3/2023

VISTO el expediente IFT-E-94-2023 del registro del Instituto Fueguino de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la adquisición de una nueva suscripción de ADOBE CREATIVE CLOUD FOR TEAMS – "ALL APPS", multiplataforma por doce (12) meses y para tres (3) usuarios.

Que a orden 27 obra Disposición S.P.I. In.Fue.Tur. Nº 77/2023, por la cual se autorizó el llamado a cotización para la contratación expresada en el primer considerando.

Que vista y analizada la oferta recibida según Planilla de Preadjudicación compra directa Nº 30/2023, obrante en orden 44, resulta procedente adjudicar al proveedor MICROGROUP ARGENTINA S.A. CUIT 33-70856444-9, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y UN MIL CIENTO DIECISÉIS CON 55/100 ($1.131.116,55); por ajustarse a lo requerido y según lo informado en orden 43 por el Director de Informática.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la presente contratación encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales Nº 1015, artículo 18º, inc. I) y Nº 1465; Decretos Provinciales Nº 3635/2022 y Nº 188/2023; Resolución In.Fue.Tur Nº 26/2023 y Resolución OPC Nº 17/2021.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en virtud de lo establecido en la Ley Provincial Nº 65, sus modificatorias, Decreto Provincial Nº 4504/2019 y Resolución In.Fue.Tur Nº 150/2023.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la compra directa Nº 30/2023, para la adquisición de una nueva suscripción de ADOBE CREATIVE CLOUD FOR TEAMS – "ALL APPS", multiplataforma por doce (12) meses y para tres (3) usuarios, con el proveedor MICROGROUP ARGENTINA S.A. CUIT 33-70856444-9, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y UN MIL CIENTO DIECISÉIS CON 55/100 ($1.131.116,55). Ello, en virtud a lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Finanzas a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la UGG 2100, UGC 2100 y al inciso 326, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTICULO 4º.- Registrar, comunicar, enviar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN IN.FUE.TUR. Nº 325/2023.

QUERCIALI
Dante Gabriel

Firmado digitalmente por QUERCIALI Dante Gabriel
Fecha: 2023.03.23 12:55:31 -03'00'

Firmado Electrónicamente por
- ARRIOLA Gabriela A.E.
IFT
Directora
23/03/2023 13:00